INFORME DE EVALUACIÓN
REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DEL KM 8 ½ DE CIUDAD DEL ESTE

El Comité de Evaluación, para la calificación de las ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 7/2012 –"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DEL KM 8 ½ DE CIUDAD DEL ESTE", conforme al artículo 3° de la Resolución N° 424/2012 G.A.P. de fecha 22 de mayo del 2012, está integrado por el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, el Secretario de Obras, Arq. Sever Silvero.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la Construcción de Regularización asfáltica del KM 8 ½ de Ciudad del Este".

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, aprobado por la Máxima Autoridad de la Gobernación por Resolución N° 421/2012 G.A.P. de fecha 22 de mayo del 2012, bajo la *modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/2012.

Por Resolución N° 424/2012 G.A.P. de fecha 22 de mayo del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2012 para (ID N° 241547).

La Unidad de Presupuesto por CDP Nº 24/2012 de fecha 29 de mayo del 2012, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado de G. 782.759.672.

La adjudicación del presente llamado es por el Total.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

2. CONVOCATORIA

En fecha 29 de mayo del 2012, la Unidad Operativa de Contratación por nota dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica esta convocatoria para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la convocatoria a esta licitación se publicó por tres días en el diario LA NACIÓN.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 23.1 de la Sección II del PBC, en fecha 06 de julio del 2012 siendo las 08:15 horas en la Unidad Operativa de Contratación se procede a la apertura de ofertas de las ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO G.
Cantera Acaray S.A.	776.638.293
Constructora Rio Paraná S.A.	650.515.626
Edivi S.A.	734.659.438

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	Cantera Acaray S.A.	Constructora Río Paraná S.A.	Edivi S.A.
1. Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Lista de Precios (Formularios A.1 y A2)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Documento	Cantera Acaray S.A.	Constructora Río Paraná S.A.	Edivi S.A.
Públicos.			
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes CANTERA ACARAY S.A., CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. y EDIVI S.A., han presentado debidamente los mismos.

B. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente se procede a la comparación de precios de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales. Para ello, se considera total de los precios ofertados, los cuales se detallan a continuación:

Descripción	Cantera Acaray S.A.	Constructora Rio Paraná S.A.	Edivi S.A.
Regularización asfáltica – Minga Guazú	776.638.293	650.515.626	734.659.438

Considerando que el oferente CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. presenta el precio más bajo y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior.

C. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A., oferta evaluada con el precio más

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

bajo, conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Primero, se verifica la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTO	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple
2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3. Cronograma físico de avance de Obras, lista de cantidades y especificaciones técnicas conforme a lo requerido en la Sección III, Alcance de la Obra	Cumple
4. Documentos mencionados en la Sección II: Criterios de Evaluación y Calificación.	NO Cumple – Capacidad en materia de Personal (*)
5. Constancia de visita al sitio de Obras.	Cumple

(*) Por Nota de fecha 10 de julio del 2012, y de acuerdo a lo requerido por este Comité, el oferente remite los documentos que fueron omitidos al momento de la presentación de su oferta. Del análisis de tales documentaciones, se rechaza los relacionados a la capacidad en materia de personal, por los siguientes motivos: la resolución que respalda la experiencia del personal clave; y las nóminas de personal clave, técnicos y obreros a ser empleados a las obras **NO SE HALLAN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE,** incumpliendo lo señalado en el artículo 42° del Decreto N° 21909/03, concordante con el IAO 18.2 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del PBC, que dicta: "....*Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas...*". Tampoco se puede solicitar rectificación de la aclaración, pues afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC.

Consecuentemente, el citado oferente no cumple con el requisito de CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, su oferta es desestimada, y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio (Edivi S.A.).

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURÍDICO

Secretaría de Obras Públicas

Dra. Maria Irene Cabrera de Legaizamón
Directora de Adm. y Finanzas

En primer término se verifica la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTO	EDIVI S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3. Cronograma físico de avance de Obras, lista de cantidades y especificaciones técnicas conforme a lo requerido en la Sección III, Alcance de la Obra.	Cumple
4. Documentos mencionados en la Sección II: Criterios de Evaluación y Calificación.	Cumple (*)
5. Constancia de visita al sitio de Obras.	Cumple

(*) Por Nota de fecha con fecha de ingreso a la Gobernación 10/07/12, y conforme a lo requerido por este Comité de Evaluación, el oferente ha presentado el siguiente documento formal: Certificado de Entidades Financieras de acceder a créditos.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento de los criterios de calificación posterior, arrojando el siguiente resultado:

Capacidad Legal
El oferente ha presentado el Formulario 1.1 y los documentos legales especificados en el numeral 11.2 de la Sección I (IAO).

Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción
El oferente ha presentado el volumen de negocios y experiencia general, ambos en el rubro de la construcción, de conformidad a lo requerido en el PBC (formularios 3, 6 y documentos probatorios).

Experiencia específica en construcción
El oferente ha presentado experiencia similar y en las actividades claves requeridas en el PBC (formulario 5 y documentos probatorios).

Capacidad Financiera
El oferente cumple con los ratios exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURÍDICO

Ratio	Promedio 3 últimos años
Índice de Liquidez	2,06 veces
Índice de Endeudamiento	0,36 veces
Capital Operativo	12.356 millones

Asimismo, posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.

Capacidad en materia de personal

El oferente ha presentado currículum del personal clave con la experiencia en obras, según lo requerido en el PBC y la nómina de 10 personales a ser empleados en la obra en caso de ser adjudicado.

Capacidad en materia de equipos

El oferente presenta la lista de equipos de su propiedad, a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado.

B. CONCLUSION

Considerando que el oferente EDIVI S.A. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, que el precio ofertado se ajusta al monto a contratar previsto en el PAC del presente llamado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente up supra la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 7/2012 – "REGULARIZACIÓN ASFALTICA DEL KM 8 ½ DE CIUDAD DEL ESTE" por un monto total de G. 734.659.438 (guaraníes setecientos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho).

Ciudad del Este, 23 de julio del 2.012.

ARQ. SEVER SILVERO
Secretaría de Obras

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda